



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintiuno de marzo del año en curso, identificada con el número MH-2016-0083, presentada por **LUISA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita (1) Plan de Inversión Pública 2016 con montos aprobados y monto final ejecutado a diciembre, detallando el porcentaje de ejecución y el destino de los fondos que no lograron ejecutarse. (2) Plan de Inversión pública 2017 (aprobado y vigente), con el porcentaje y monto de avance a la fecha.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0083 por medio electrónico el día veintiuno de marzo del presente año, a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, copia digital del Informe de avance del Programa Anual de Inversión Pública al mes de febrero 2017, con lo cual se da respuesta al segundo petitorio de la solicitud de información.

III) El artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, señala que no se dará trámite de solicitudes de información, cuando la información se encuentre disponible públicamente, en cuyo caso deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Al respecto, es oportuno hacer del conocimiento a la peticionante que la información relativa al Programa Anual de Inversión Pública 2016 solicitada en el numeral 1 de su solicitud, está públicamente disponible en la página web institucional, particularmente puede ser consultada y descargada del siguiente vínculo de internet:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/LAIP-InformesExigidosLey/Infor/Inver/2016/Avane_PAIP_DIC_2016_preliminar.pdf

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literales a y c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ consistente copia digital de la Informe de avance del Programa Anual de Inversión Pública al mes de febrero 2017, según lo proporcionado por la DGICP; **II) ACLÁRESE** a la solicitante, que la información relativa al programa anual de inversión pública para el año 2016, está disponible públicamente en la página web del Ministerio de Hacienda, en específico en el vínculo detallado en el párrafo anterior; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros